

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 15 26AM 11:53
Ang
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1176

INFORME NEGATIVO

15 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1176, no recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación.

MPA

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1176 propone enmendar el Artículo 105 de la Ley Núm. 53-2021, según enmendada, conocida como "Ley para Ponerle Fin a la Quiebra de Puerto Rico", con el fin de aumentar escalonadamente la asignación de fondos para la Universidad de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida propone aumentar el presupuesto de la Universidad de Puerto Rico (UPR), esto surge como respuesta a los severos recortes fiscales impuestos durante los últimos doce años, los cuales congelaron la fórmula histórica que otorgaba a la institución el 9.6% de los recaudos del Estado, reduciendo su presupuesto anual en más de \$500 millones. Esta insuficiencia de fondos provocó un aumento del 175% en los costos de matrícula, llegando a \$157.00 por crédito subgraduado, el congelamiento de plazas laborales, el deterioro de la infraestructura física y la estabilidad de programas médicos vitales. Para disminuir esta crisis y viabilizar el cumplimiento con los planes fiscales de la Junta de Supervisión Fiscal, la medida propone un incremento presupuestario gradual

de la asignación fija de \$500 millones, vigente hasta 2025, aumentará a \$665 millones para el Año Fiscal 2026-2027, un alza del 33%, a \$884.45 millones en el Año Fiscal 2027-2028, un 33% adicional, y a \$1,185.2 millones para el Año Fiscal 2028-2029, un incremento del 34%. A partir del Año Fiscal 2029-2030, la aportación gubernamental se regirá permanentemente bajo la fórmula del 9.6% de la Ley Núm. 2 de 1966. Finalmente, la UPR estará obligada a someter informes anuales detallados a las secretarías de la Cámara y el Senado sobre el uso de estos fondos adicionales y a publicarlos en su página web institucional dentro de los 60 días posteriores al cierre de cada año fiscal contemplado.

Con el propósito de evaluar el comportamiento y la distribución de los recursos fiscales destinados, la Comisión realizó un análisis comparativo del presupuesto de la Universidad de Puerto Rico (UPR) para los Años Fiscales 2025-2026 y 2026-2027. Este análisis permite identificar las prioridades institucionales en el uso de los recursos públicos, así como el grado de dependencia de la institución respecto a sus ingresos propios y las asignaciones del Gobierno.

MDA Del análisis realizado, se destacó que el presupuesto solicitado por la Universidad para el Año Fiscal 2026-2027 asciende a \$1,338,975 millones, lo que representa un incremento de \$327,527 millones en comparación con los \$1,011,448 millones correspondientes al Año Fiscal 2025-2026. Este aumento responde principalmente al crecimiento proyectado en los Fondos Especiales, mejor conocida como ingresos propios, los cuales aumentaron en \$387,527 millones, al pasar de \$450,550 millones a \$838,077 millones. En contraste, la asignación del Fondo General se redujo en \$60,000 millones, disminuyendo de \$560,898 millones a \$500,898 millones. Asimismo, los Fondos Federales reflejaron un incremento de \$40,813 millones, al aumentar de \$207,507 millones a \$248,320 millones para el nuevo Año Fiscal.

Es importante destacar que existe una medida similar al P. del S. 1176, el Proyecto de la Cámara 1201. Esta medida busca enmendar el Artículo 105 de la Ley Núm. 53-2021, conocida como la "Ley para Ponerle Fin a la Quiebra de Puerto Rico", con el objetivo de aumentar de forma escalonada la asignación de fondos para la Universidad de Puerto Rico. En efecto, ambos proyectos comparten el mismo propósito. Actualmente, la medida se encuentra bajo la consideración de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes.

Como parte del proceso de evaluación del Proyecto del Senado 1176, esta Comisión solicitó memoriales explicativos al Departamento de Hacienda, Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de

Puerto Rico (AAFAF), Universidad de Puerto Rico (UPR) y el informe de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL).

Al momento de la redacción de este informe se recibió únicamente el Informe de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa.

LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS

Se recibió la Resolución Núm. 127, el cual reconoce que la Universidad de Puerto Rico desempeña un papel central en el desarrollo cultural y socioeconómico de Puerto Rico. De igual forma, la Comisión Multisectorial para la Reforma Universitaria entendió que era necesario reforzar la capacidad de liderazgo de la comunidad universitaria y dotar a sus estructuras y procesos de la mayor agilidad y transparencia posible. Por lo antes expuesto, la Legislatura Municipal expresa su apoyo al Proyecto del Senado 1176, con el fin de aumentar escalonadamente la asignación de fondos para la Universidad de Puerto Rico.

MPA

OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA (OPAL)

El Informe 2026-568 de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) evaluó el impacto fiscal del P. del S. 1176. La OPAL estimó que el efecto fiscal es de \$1.2 mil millones, acumulados durante los años fiscales 2027 al 2029. El informe señaló que el impacto proviene de la diferencia entre la asignación vigente de \$500 millones fijada por la Ley Núm. 53-2021 y los aumentos escalonados propuestos para beneficio de la Universidad de Puerto Rico (UPR).

La OPAL detalló que el costo esperado de la nueva aportación crecerá de forma escalonada, comenzando en \$665 millones en 2027, un aumento del 33%, pasando a \$884.5 millones en 2028, 33% adicional y alcanzando los \$1,185.2 millones en 2029, un incremento del 34%. De igual forma, se estableció que los presupuestos sometidos bajo el Plan Fiscal incluyeran una asignación anual de \$500 millones que tiene como objetivo de proteger la estabilidad financiera, su acreditación y el acceso de los estudiantes a una educación pública de calidad.

No obstante, los resultados económicos fueron detallado en la Tabla 2, la cual distingue el aumento anual, la nueva aportación y el costo fiscal neto por cada periodo. Se estima que la nueva aportación total a ser transferida a la Universidad de Puerto Rico sería de \$884.5 millones para el Año Fiscal 2028. Sin embargo, la misma tabla clarifica que el costo fiscal para el Fondo General sería de \$384.5 millones ese mismo año. Estos

cálculos consideran únicamente la asignación operacional del Fondo General, manteniendo una base teórica constante de \$500 millones y excluyendo donativos, asignaciones especiales o fondos adicionales.

Tabla 2: Estimación de Costo Fiscal (en millones \$)

Año fiscal	Aumento interanual	Nueva Aportación	Costo Fiscal
2027	33%	\$665.0	\$165.0
2028	33%	\$884.5	\$384.5
2029	34%	\$1,185.2	\$685.2

Fuente: Elaborado por la OPAL basado en el P. del S. 1176 y del P. de la C. 1201.

WPA Finalmente, la OPAL destacó que el párrafo 80 de la Orden de Confirmación del Plan de Ajuste de la Deuda (PAD), aprobado por el Tribunal de Título III de PROMESA, prohíbe al Gobierno de Puerto Rico aprobar cualquier estatuto, resolución o norma que derogue, altere o niegue las leyes vigentes que autorizan la deuda emitida bajo dicho plan o que comprometan el crédito. En consecuencia, la OPAL advierte que, debido a que el proyecto legislativo bajo evaluación propone una enmienda afirmativa y directa a la Ley Núm. 53-2021, esta propuesta podría entrar en tensión directa con las restricciones legales establecidas en dicha orden federal.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA certifica que el P. del S. 1176 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego del análisis de la medida realizado por la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, esta Comisión concluye que el Proyecto del Senado 1176, aunque persiguen fortalecer la estabilidad financiera y proteger la misión educativa de la

Universidad de Puerto Rico, conllevan un impacto fiscal. Se reconoce que la medida busca asignar fondos para el beneficio de la institución, sin embargo, el impacto fiscal proyectado sobre el Fondo General y la enmienda afirmativa a la Ley Núm. 53-2021 representan un riesgo crítico que entra en tensión directa con las disposiciones del Plan de Ajuste de la Deuda y las órdenes del Tribunal Federal bajo la Ley PROMESA. En virtud de lo anterior, y ante los efectos fiscales adversos y los potenciales desafíos legales identificados, esta Comisión no recomienda la aprobación de la medida.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, no recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1176.

Respetuosamente sometido,



Hon. Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA